



APRUEBA CONTRATO "DISEÑOS DE INGENIERIA DE SANEAMIENTO SANITARIO EN EL L QUILLAY, CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 2563
Chillán Viejo, 31/12/2009

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

CONSIDERANDO:

- El Ord. MIN. INT. (ORD) N° 3367 de fecha 13 de julio del 2009, que autoriza asignación de recursos diseño acciones concurrentes Programa Mejoramiento de Barrios.
- El Decreto Alcaldicio N° 1868 del 15.10.09, que aprueba bases y llama a licitación.
- El acta de apertura de propuesta pública de fecha 5.11.09.
- El Decreto Alcaldicio N° 2018 del 09.11.09, que designa comisión para evaluación de ofertas.
- El informe de adjudicación de fecha 12.11.09, donde se propone adjudicar a la empresa INTEGRAL INGENIEROS LTDA. , en un monto de \$9.500.000.-, impuestos incluidos, en un plazo de 190 días.
- El Decreto Alcaldio N° 2044.16.11.09 que aprueba adjudicación.
- La Orden de Compra N° 3671-135-SE09 de fecha 18.11.2009.
- La Carta de la empresa de fecha 17 de diciembre del 2009, donde ingresa boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- El contrato de prestación de servicios de fecha de 21 de diciembre del 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Integral Ingenieros Ltda., en un monto de \$9.500.000.-

DECRETO :

- 1.- APRUÉBASE** el Contrato de Ejecución de Obras "DISEÑOS DE INGENIERIA DE SANEAMIENTO SANITARIO EN EL QUILLAY, CHILLAN VIEJO", a nombre de la empresa Integral Ingenieros Ltda., en un monto de \$9.500.000.-.
- 2.-** El plazo de ejecución es de 190 **días** corridos a contar del día siguiente a la firma de contrato.
- 3.- ACÉPTESE** Boleta de Garantía a la Vista N°262678, Banco de BCI, por un monto de \$950.000.- como garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 4.- IMPÚTESE** el gasto al Item 215.31.002.02 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/VGS/pchc.

Empresa, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, Educación, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, de 21 de Diciembre del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa INTEGRAL INGENIEROS LTDA., RUT: 76.179.350-0, con domicilio en Av. Campos Deportivos 291, Villa Universitaria de Concepción, Concepción, representada por don Victor Viveros Ferrada, RUT: 7.148.637-0, en adelante "El Proyectista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al proyectista, la elaboración del estudio "**DISEÑOS DE INGENIERIA DE SANEAMIENTO SANITARIO EN EL QUILLAY, CHILLAN VIEJO**"

SEGUNDO: El proyectista, se compromete a elaborar dicho estudio de acuerdo a las Bases Técnicas, Planos de ubicación, antecedentes del llamado, a través del portal Chile Compra y presupuesto del oferente de la Licitación ID: 3671-90-LE09, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total del estudio asciende a la suma de \$9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el proyectista hace entrega de una Boleta de Garantía N°0262678, de fecha 14.12.2009, a nombre de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de \$950.000.-, con fecha de vencimiento al 07.10.2010, la cual se devolverá una vez se decrete la Recepción Definitiva del estudio.

QUINTO: El precio convenido se cancelará en tres estados de pago:

- Para el Estado de Pago N°1, por \$1.900.000.-, correspondiente al 20% del monto del contrato, cuando se obtenga la visación del Anteproyecto del estudio,
- Para el Estado de Pago N°2, por un monto de \$4.750.000.-, correspondiente al 50% del monto del contrato, cuando el proyectista obtenga la aprobación de los servicios revisores correspondientes,
- Para el Estado de Pago N°3, por \$2.850.000.-, correspondiente al 30% del monto del contrato, cuando el proyectista obtenga la recomendación técnica favorable sin observaciones (RS) de la Secretaria Ministerial de Planificación.

SEXTO : El plazo para la elaboración del estudio será de 190 días corridos y comenzará a contar del día siguiente a la firma del presente Contrato.

Este plazo se entiende el tiempo que el Consultor se demora en elaborar el proyecto e ingresarlo al Municipio por oficina de Partes para su revisión. En caso que existan observaciones, la Inspección Técnica dará un plazo para que estas se subsanen. Si las observaciones no son subsanadas en dicho plazo, se le aplicarán multas en forma diaria, establecidas en el artículo n° 15 de las presentes Bases.

No se considerará dentro de este plazo: el tiempo que demore el municipio y/o los organismos correspondientes, en revisar el proyecto en cada etapa de revisión.

Una vez que se apruebe la revisión de la entrega del proyecto por parte del municipio, el consultor deberá ingresarlo a los organismos técnicos competentes (SERVIU, DGA, DOH, etc.) en un plazo no superior a 10 días hábiles, de lo contrario se aplicarán en forma diaria las multas establecidas en el art. n° 15 de las presentes bases.

Además, el consultor deberá contestar las observaciones que realicen los organismos competentes en un plazo no superior a 30 días hábiles, desde la fecha del oficio de notificación correspondiente, de lo contrario se aplicarán en forma diaria las multas establecidas en el art. n° 15 de las presentes bases. Si alguna de las observaciones requiere de un plazo superior, por razones ajenas a la voluntad del consultor, éste deberá informar a la I.T.E., antes que se cumpla el plazo de los 30 días.

El consultor deberá llevar un cronograma de los ingresos y egresos de los proyectos en los organismos técnicos, de tal forma de llevar un control de las fechas establecidas. Dicho cronograma deberá presentarlo al solicitar la recepción definitiva del estudio.

SEPTIMO: El atraso en el cumplimiento del plazo contractual de cada etapa hará incurrir al Consultor en una multa por cada día de atraso correspondiente a un 2 por mil del monto del contrato sin impuesto. De igual forma se aplicará esta sanción si los proyectos se encuentran incompletos o que no se entreguen las observaciones en las fechas indicadas.

OCTAVO: La Recepción Definitiva: Una vez terminado el Estudio, el Consultor solicitará por escrito la Recepción definitiva del mismo a la inspección técnica, solicitud que deberá ingresar en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la que deberá verificar el Fiel Cumplimiento de los Términos de referencia y de la oferta, y demás antecedentes del contrato y comunicarlo, dentro del plazo de 5 días, por escrito, a la Unidad respectiva, indicando en él la fecha en que el consultor puso término al estudio.

La Recepción del estudio se efectuará por una comisión compuesta por tres funcionarios designados por el Administrador Municipal.


Esta recepción se realizara una vez que el consultor entregue el estudio completo sin observaciones y con todos los V°B° y documentos que se soliciten en los Términos de Referencia, en caso que existan observaciones por parte de la comisión, el consultor deberá subsanarlas en el plazo que esta asigne, de lo contrario, se aplicarán las multas en forma diaria, establecidas en el art. n° 15 de las presentes Bases.

NOVENO :Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del estudio será de exclusiva responsabilidad del proyectista.

DÉCIMO: La municipalidad podrá dar término anticipado al contrato si el proyectista no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato o se negara a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por Planificación, sin recurrir a la justicia ordinaria, para tales efecto, habido consideración de la aceptación del proyectista o el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho proyectista todo gasto directo o indirecto que su incumplimiento le signifiquen a la municipalidad.

La municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato a cargo, sin forma de juicio y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, por dicho contrato.

DECIMO PRIMERO: Los contratantes declaran domicilio en la comuna de Chillan Viejo para todos los efectos legales del presente contrato.


INTEGRAL INGENIEROS LTDA.
R.L. VICTOR VIVEROS FERRADA
PROYECTISTA


FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL